

ENERO/2019 ACUERDO -H

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.-----

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la
"Aprobación y autorización de apartados complementarios al Presupuesto de Egresos aprobados para el ejercicio 2019."-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 8 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

SEGUNDO. El 26 de Diciembre del 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha reforma entró en vigor 30 días después de su publicación.-----

Por lo que esta Junta de Gobierno, en atención a estos antecedentes, procede al estudio, y análisis del asunto de referencia, con base en las siguientes: -----

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios.-

Que como Organismo Público Descentralizado y al tener personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de emitir un presupuesto anual de ingresos y egresos, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública, la cual le da vida jurídica.-----

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila establece en su fracción XII que la Junta de Gobierno es la encargada de discutir y aprobar los presupuestos generales de ingresos y egresos de la Dirección de Pensiones, así como sus modificaciones, planes y programas, los cuales le serán presentados por el Director General.-----

Que así mismo la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, establece en su artículo 17 fracción IV que el órgano de gobierno es quien deberá aprobar los planes,











programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones.-----

Que en fecha 18 de diciembre del 2018, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, se aprobó y autorizó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2019 de la Dirección de Pensiones cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.-----

Que la Dirección de Pensiones, como Organismo Público Descentralizado y al tener personalidad jurídica y patrimonio propio está sujeto tanto a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica, así como también a lo estipulado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que el Presupuesto de Egresos 2019 de la Entidad deberá complementarse con la información que exigen éstos últimos dos ordenamientos jurídicos.-----

Que el artículo transitorio sexto del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación correspondiente al año 2019, establece que en caso de que con posterioridad a la emisión del presupuesto, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emita la Guía para el Ámbito Estatal y los Criterios de Evaluación a que se refieren las Reglas de Operación para la Composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, e incluyan apartados no contenidos en el presente documento, para dar cumplimiento a dichos apartados, se someterá a aprobación una Adenda del Presupuesto de Egresos.-----

Que la adición al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, se debe realizar en cumplimiento con las formalidades que la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, precisan, y por ello se incorpora la información referente a:-----

1. La proyección de los recursos conforme a la clasificación geográfica.-----
2. La proyección de los recursos conforme a la clasificación de sexo desagregado en masculino y femenino.-----

Que dichas clasificaciones se aprueban con carácter informativo, dado que no se registran en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, por no formar parte de las

clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo se realizan en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas proactiva toda vez que la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado, así como las disposiciones de la Ley General de Contabilidad gubernamental y la de Disciplina financiera, no nos es aplicable estos aspectos, en virtud de que esta entidad no recibe partida presupuestaria por parte del Gobierno del Estado y por ende no forma parte de su presupuesto. -----

Que la administración de la Dirección de Pensiones está a cargo de la Junta de Gobierno y el Director General, de manera conjunta, en términos del artículo 24 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, por lo que en virtud de lo anterior ésta H. Junta de Gobierno tiene a bien aprobar, las adiciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 como se desarrolla en los documentos anexos al presente, toda vez que dichos movimientos se encuentran debidamente fundados y motivados. -----

Que virtud de lo anterior esta H. Junta de Gobierno:-----

RESUELVE

ÚNICO. Por lo antes expresado y con fundamento en los ordenamientos legales citados, esta Junta de Gobierno es competente para conocer del presente asunto y dictamina que la anterior propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada. Por lo que se aprueba en los siguientes términos: -----

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, 25 fracción XII de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 17 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, se aprueba y autoriza de **apartados complementarios al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 en los términos del anexo**. Lo anterior a fin de cumplir con las disposiciones legales contenidas en mencionada ley, así como en las demás disposiciones legales previamente señaladas en el cuerpo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación-----

